

		Desarrollando la Clausula 10 del Protocolo General suscrito con el Ayto. de Sevilla y la Fundación el Monte para conmemorar el centenario de Luis Cernuda en 2002.	
RR.HH.	399/01	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la <b>UNIVERSIDAD DE SEVILLA</b> para la realización del <b>proyecto de investigación ANÁLISIS preliminar de rasgos estructurales de la Diputación de Sevilla</b>	14/12/01
Sevilla Activa	400/01	<b>Cuarta Modificación del Quinto Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del</b> Convenio de Colaboración suscrito entre la <b>Consejería de Educación y Ciencia</b> y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla el 7 de Julio de 1.997	18/12/01
Sevilla Activa	401/01	<b>Modificación del Segundo Convenio de colaboración suscrito el 27 de Enero de 1998</b> entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Diputación Provincial de Sevilla y <b>cuarta modificación del tercer acuerdo ejecutivo que lo desarrolla</b>	11/12/01
Infraestruct. y Equipam.	402/01	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y la <b>DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO para actuaciones en carreteras cuya titularidad es de la Diputación de Sevilla.</b>	19/12/01
Desarrollo Económico y N.T.	403/01	Adenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la <b>Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico</b> suscrito el 29 de junio de 2001 (184/01) <b>para la ejecución de proyectos generadores de empleo.</b>	17/12/01
Desarrollo Económico y N.T.	404/01	Convenio de Colaboración entre Diputación de Sevilla y el <b>Ayuntamiento de CAMAS para la finalización total de las obras del Parque Infantil de Tráfico, mediante labores de acondicionamiento y dotación de infraestructuras accesorias.</b>	19/12/01
Juventud y Medio A.	405/01	Prórroga al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la <b>MANCOMUNIDAD INTERPROVINCIAL CAMPIÑA 2000</b> suscrito el 21 de diciembre de 2000 <b>para la puesta en marcha del sistema integral de recogida selectiva de envases y residuos de envases</b>	19/12/01
Juventud y M.A.	406/01	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el <b>Ayto. de CORIA del RÍO, para el desarrollo de un programa de educación escolar en materia de prevención de incendios dirigido a alumnos de Primaria y Secundaria de Coria y Puebla del Río.</b>	19/12/01
Juventud y M.A.	407/01	Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 4 de febrero de 1997 entre la Diputación Provincial de Sevilla y el <b>Ayto. de CORIA del RÍO, en materia de prevención de incendios incrementando el servicio a Puebla del Río.</b>	19/12/01
OPAEF	408/01	Convenio de <b>Recaudación, Gestión, Recaudación e Inspección</b> a suscribir entre el <b>Organismo Provincial de Asesoramiento Económico Fiscal</b> y el <b>Ayto. de LAS CABEZAS de SAN JUAN.</b>	21/12/01
OPAEF	409/01	Convenio de <b>Recaudación, Gestión, Recaudación e Inspección</b> a suscribir entre el <b>Organismo Provincial de Asesoramiento Económico Fiscal</b> y la <b>MANCOMUNIDAD de MUNICIPIOS del BAJO GUADALQUIVIR.</b>	21/12/01
OPAEF	410/01	Convenio de <b>Recaudación, Gestión, Recaudación e Inspección</b> a suscribir entre el <b>Organismo Provincial de Asesoramiento Económico Fiscal</b> y el <b>CONSORCIO de MEDIO AMBIENTE ESTEPA-SIERRA SUR-EL PEÑÓN.</b>	21/12/01
Asuntos Sociales	411/01	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 25-09-2000, entre la Diputación Provincial y la <b>Federación Provincial de Drogodependencias ALIBERACIÓN</b>	28/10/01
Cultura y Deportes	412/01	Convenio <b>Marco</b> de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la <b>FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL LARA para actuaciones conjuntas e intercambio de información en el marco, entre otras de: nuevas publicaciones, recuperación de obras editoriales, fomento de la lectura, etc.</b>	28/12/01
Juventud y Medio A.	413/01	Prórroga al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la <b>MANCOMUNIDAD de SERVICIOS LA VEGA</b> suscrito el 21 de diciembre de 2000 <b>para la puesta en marcha del sistema integral de recogida selectiva de envases y residuos de envases</b>	30/12/01
Sevilla Activa	414/01	<b>Modificación del Segundo Convenio de colaboración suscrito el 27 de Enero de 1998</b> entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Diputación Provincial de Sevilla y <b>cuarta modificación del segundo acuerdo ejecutivo que lo desarrolla firmado el 24-07-1998</b>	27/12/01
Infraestruct. Equipam.	415/01	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla, la <b>CONSEJERÍA DE CULTURA de la J. A. y el Ayto. de MARINALEDA para la financiación conjunta de obras de ampliación y terminación de la Casa de la Cultura de Marinaleda</b>	27/12/01
Desarrollo Económ. y N.T.	416/01	Convenio de Colaboración Educativa entre la Diputación Provincial de Sevilla y la <b>UNIVERSIDAD PABLO de OLAVIDE para la realización de prácticas en Diputación de alumnos de todas las Facultades o Centros de la Pablo Olavide.</b>	3/12/01
Cultura y Deportes	417/01	Convenio de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 16 de marzo de 2001 entre la Diputación de Sevilla, el <b>Ayto. de SEVILLA y la FUNDACIÓN EL MONTE para la conmemoración del Centenario del Nacimiento de Luis Cernuda.</b>	19/12/01

Sevilla, 17 de junio de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 18 de junio de 2002, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al primer trimestre de 2002, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las

actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones, los Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada Colegio durante el primer trimestre de 2002, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a las mismas.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 45.1 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

### DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por el importe que se consigna en Anexo a la presente Orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.48300.14B, por la prestación, por los Colegios, del servicio de representación gratuita, durante el primer trimestre de 2002.

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado, por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, al abono de la indemnización por la prestación del servicio de representación correspondiente al primer trimestre de 2002, realizado por los Colegios de Procuradores que lo integran y que comprende los gastos relativos a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de la totalidad de su importe, en base a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el primer trimestre de 2002 y por el coste asociado a las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre y modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2003, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2002.

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### A N E X O

Subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, correspondiente al primer trimestre de 2002.

Actuaciones por turno de oficio: 181.634,87 €.

Gastos de infraestructura 14.530,78 €.

Importe total: 196.165,65 €.

*RESOLUCION de 21 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2, en relación con el artículo 1, de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en el caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que, asimismo, mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de mayo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 11 de febrero de 2002 fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de abril de 2002.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 21 de junio de 2002.- El Delegado, Carlos Toscano Sánchez.